



SEV  
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DGB  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE BACHILLERATO

# REGLAMENTO DE PRACTICAS PROFESIONAL TÉCNICO EN ENFERMERÍA





**Artículo 1:** El objetivo del presente reglamento es el de establecer normatividad, medidas disciplinarias, formas de organización y demás disposiciones relativas a las prácticas en las alumnas de Enfermería de la Universidad Femenina de Veracruz- Llave.

## **DEL UNIFORME Y ASEO PERSONAL**

**Artículo 2:** Las alumnas deberán observar y cumplir para el desarrollo de sus prácticas las disposiciones siguientes:

- I.- Portar el uniforme institucional con apego a las normas establecidas con limpieza y pulcritud, durante todas y cada una de las jornadas de prácticas. El uniforme de prácticas consta de pantalón blanco, filipina blanca con ribete de color establecido y el logotipo de la Universidad Femenina, zapato blanco choclo de agujeta, medias elásticas de compresión graduada o según su necesidad. Cofia blanca limpia, con cinta. En caso de que el clima esté frío, haya norte, o sienta frío, deberá usar suéter escolar azul marino. Deberá adquirir y usar el uniforme quirúrgico que la Maestra titular le indicará así como su uso en los servicios específicos. Queda prohibido el uso de tenis blancos, suéter o chamarra de mezclilla.
- II.- Portar en todo momento que dure la jornada de prácticas, el gafete de identificación correspondiente que otorgue la institución o en su caso la credencial de la Universidad Femenina de Veracruz- Llave.
- III.- Durante la jornada, si el cabello de la practicante es largo, deberá recogerse en forma de “chongo” y sin copete, si se usan “donas” deberán ser de color negro. Si el cabello es corto no debe rozar el cuello de la filipina.
- IV.- Durante las jornadas las practicantes, podrán utilizar maquillaje discreto. Está prohibido el uso de alhajas y aretes, accesorios llamativos, piercing. Solo será permitido el anillo de boda, según sea el caso. Deberá portar reloj con segundero.
- V.- La ropa interior deberá ser con las siguientes características: pantaletas blanca completa o bóxer de algodón, brassiere de copa completa. Queda prohibido el uso de ropa interior llamativa y/o de color distinto al blanco.
- VI.- Para portar sus artículos personales deberá hacerlo en el maletín previamente establecido. Queda prohibido el uso de mochilas o similar.
- VII.- Está prohibido el uso de teléfonos celulares, lap top y cámara fotográfica durante la jornada de prácticas.
- VIII.- Dar adecuado uso a los recursos materiales y físicos que se utilizan en el desarrollo de las actividades tanto en plantel educativo como donde se realiza la práctica.



## DE LAS ASISTENCIAS Y CALIFICACIONES

**Artículo 3:** Para acreditar la materia de prácticas la alumna deberá cumplir lo siguiente:

- I.- La practicante deberá cumplir con el 100% de las asistencias a prácticas.
- II.- Las alumnas podrán justificar las faltas en los casos de enfermedad siempre y cuando presenten el justificante médico del lugar donde realizan la práctica o del sector salud correspondiente, y dar aviso a la maestra titular de la práctica, en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas del evento.
- III.- Queda a criterio y autorización de la maestra titular de la práctica determinar cuando se justifiquen los casos de fuerza mayor.
- IV.- Las faltas justificadas oportunamente, no se computaran para efectos en la calificación de la práctica.
- V.- No existe examen ni trabajo que acredite la calificación de la práctica, por lo que reprobarla significa repetir el curso nuevamente.
- VI.- Entregar puntualmente a la maestra responsable de prácticas los trabajos asignados (informes y/o reportes) producto de la estancia en la institución.

## DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

**Artículo 4.-** Para establecer las medidas mínimas de disciplina y comportamiento, se establece lo siguiente:

- I.- Presentarse puntualmente a las prácticas en los horarios previamente establecidos con las instituciones de salud que permiten el acceso a las practicantes.
- II.- No tomar ninguna clase de alimentos durante la jornada de prácticas.
- III.- A la llegada a la institución deberá reportarse inmediatamente con su supervisora de prácticas para iniciar con prontitud las actividades programadas, queda prohibido salirse sin autorización y causa justificada del lugar asignado a la práctica.
- IV.- Cumplir cabalmente con cada una de las actividades determinadas en el plan o rol de prácticas y en cumplimiento a las indicaciones de la maestra titular y/o supervisora.
- V.- Establecer en todo momento, buenas relaciones humanas con el personal de la institución donde se realizan sus prácticas.
- VI.- Conducirse con respeto y honradez hacia las personas y las pertenencias ajenas.

**Artículo 5:** Queda estrictamente prohibido para las practicantes:

- I.- Dar información acerca de los asuntos relacionados con la institución asignada.
- II.- Presentar una conducta inapropiada dentro de la institución.
- III.- Portar bolsos y bultos grandes dentro de la práctica.
- IV.- Cambiar el espacio de la practica una vez que este haya sido asignado el lugar correspondiente

## TRANSITORIO

UNICO.-El presente reglamento tiene vigencia de ciclo escolar que se este cursando. Lo no previsto será resuelto por las Autoridades competentes.